

COLEGIO SALESIANO

DE IQUIQUE



**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO ESCOLAR**

Índice

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
Título I Del Consejo	4
Título II De las Sesiones	
Título III De los Miembros del Consejo	
Título IV Del Secretario General	
Título V De las Actas	6

PRESENTACIÓN

El Colegio Salesiano de Iquique en su quehacer Educativo Pastoral, siempre ha integrado a los alumnos, educadores, padres de familia y Personal Asistente de la Educación; quienes conforman la Familia Salesiana. A ellos, se les considera en las diversas actividades relacionadas con la formación integral de los alumnos.

Considerando el objetivo de los Consejos Escolares: “Integrar a los distintos actores que componen una Comunidad Educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento. “Nuestro esfuerzo se centra en fortalecer en el clima de cercanía cálida, basado en un diálogo e interacciones positivas entre los miembros de la Comunidad Educativo-pastoral para generar la corresponsabilidad y compromiso con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

Por ello, lo estipulado en la Ley 19.979, promulgada el 28 de Octubre de 2004, donde se estipula como obligatorio la creación de los Consejos Escolares, nos motiva como Obra, a superarnos especialmente, si consideramos que los distintos actores de la Comunidad contribuyen al logro de una Educación de Calidad.

LA DIRECCIÓN

TITULO I DEL CONSEJO

De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 10 del Decreto que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares y a las facultades que este mismo entrega, Sacerdote Julio Orrego Inostroza, en su calidad de director del establecimiento y presidente del consejo; Sylva Pérez Rubio en representación de los docentes; Hugo Reyes Gazzo en representación del Centro General de Padres y Apoderados; José Troncoso Lara en representación del Centro de Alumnos; Elcira Sagua Bascuñán en representación del Personal Asistente de la Educación; y Vicente Lemus Marín en representación de los Directivos Docentes. Todos los anteriores, miembros del consejo Escolar del Colegio Salesiano de Iquique, Comuna Iquique, constituidos con fecha 16 de Mayo de 2009, han consensuado el siguiente Reglamento Interno de funcionamiento.

OBJETIVO GENERAL:

¿Qué es el consejo Escolar?

Es un organismo creado por Ley N° 19.979 del 28 de Octubre de 2004, donde participan los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral, con el propósito de dar respuesta a las necesidades del Colegio, para mejorar la gestión educativa.

Coadyuvar con la Unidad Educativa con el Proceso Educativo Pastoral.

¿Cuál será su método de trabajo?

Participación en reuniones sistemáticas de trabajo, con la asistencia de la mayoría de los integrantes.

TITULO II DE LAS SESIONES

- a) ORDINARIAS: Estas se realizarán todos los últimos Martes de cada mes.
- b) EXTRAORDINARIAS: Cuando una situación o problemática emergente así lo amerite.
- c) DE LAS CITACIONES: Estas se cursarán por escrito, recordando las fechas.

TITULO III DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

a) QUIENES FORMAN PARTE:

Aquéllos que permite y/o sugiere el artículo tercero del Decreto N° 24 del 27 de Enero de 2005 del Ministerio de Educación.

b) QUIENES PODRAN FORMAR PARTE:

Todo representante de un sector significativo de la Comunidad Educativa.

c) **CONDICIONES PARA PERTENECER AL CONSEJO:**

Aquellas que otorga el Decreto N° 24 del 27 de Enero de 2005, artículo tercero del Ministerio de Educación y tener la aprobación de la Dirección del Colegio.

d) **PERÍODO QUE PERMANECEN:**

Está determinado por la permanencia que tengan en el cargo.

e) **CUANDO DEJA DE PERTENER UN MIEMBRO AL CONSEJO:**

- Por desvinculación de la Comunidad Educativo Pastoral
- Por reiteradas faltas injustificadas a las reuniones
- Por determinación de la Dirección del Colegio

TITULO IV DEL SECRETARIO GENERAL
--

Será elegido por la Asamblea y deberá tomar nota de Acta.

TITULO V DE LAS ACTAS

Estas podrán archivarse o registrarse en un Libro de Actas, las que deberán ser firmadas por todos los miembros del Consejo.

TITULO VI DE LA COMUNICACIÓN
--

Cada miembro deber informar los acuerdos a sus representados, lo más objetivamente. Una copia de la comunicación debe ser remitida al Secretario del Consejo.

TITULO VII DE LOS ACUERDOS
--

Se consensuará por mayoría. Se elegirá a un miembro para que gestione y/o informe los acuerdos.

TITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS
--

Asistir a las reuniones citadas. Guardar la reserva necesaria cuando la situación lo amerite.

TITULO IX DE LAS ACTAS

Presentar objetivamente las peticiones y/o sugerencias de sus representados.

Ser escuchado respetuosamente.

Solicitar que los acuerdos se cumplan y las gestiones derivadas de ellos, se realicen.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Escolar, podrá ser modificado cuando un integrante lo solicite, fundamentando debida y cabalmente su petición y con la aprobación de la mayoría.

Los abajo firmantes dan fe de haber consensuado todos los puntos que indica este Reglamento.